

76001400302820170064900

J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora juez, el escrito que antecede, para que se sirva proveer. 29 de junio de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO

DTE. FINESA S.A

DDO. JESUS ANDRES BETANCOURT GONZALEZ

CLAUDIA LORENA GOMEZ

RAD. 76001400302820170064900

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de sustanciación No. 566

Santiago De Cali, Veintinueve (29) de Junio del dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 76001400302820170064900

En escrito que antecede, el señor JESUS ANDRES BENTANCOURT GONZALEZ quien fuere parte demandada dentro del proceso de la referencia, a través del correo electrónico jesusandreslolo@hotmail.com allega al correo institucional de este juzgado memorial solicitando el desarchivo y la elaboración de los oficios de desembargo de las medidas decretadas en su contra.

De acuerdo con la petición arrimada y de una revisión de las piezas procesales, se observa que en su momento el proceso fue terminado por medio del auto interlocutorio 001 del 14 de enero de 2019 a razón del pago total de la obligación, donde de igual forma se ordenó la cancelación de las medidas decretadas en el curso del proceso.

En razón a lo anterior y al no encontrar el despacho ningún motivo que impida acceder a la petición presentada por el señor JESUS ANDRES BETANCOURT GONZALEZ, se procederá a ordenar la reproducción del oficio No. 0002 del 14 de enero de 2019, dirigido a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

En tal orden de acontecimientos, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

76001400302820170064900

J.A.A.R

PRIMERO: Poner de presente al memorialista que el expediente fue desarchivado y se dejará en la secretaría del Despacho, por un periodo de 20 días, siguientes a la publicación de la presente providencia en estados y posteriormente será devuelto al archivo.

SEGUNDO: Ordenar la reproducción del oficio No. 0002 del 14 de enero de 2019, dirigido a la entidad SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, el cual fue librado teniendo en cuenta la terminación del proceso resuelta mediante auto 001 del 14 de enero de 2019 por pago total de la obligación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 DE JUNIO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria